



Diferentes cabildos habidos en nuestra ciudad con objeto de honrar la memoria del Duque de Alburquerque.

Cabildo Nº 15.

Fecha en la Ciudad Constitucional de San Fernando el día 27 de Marzo del Año de 1.820, y celebrado con la asistencia entre otros, de los siguientes Sres. D. Joaquín Tinao (Presidente) y D. Fernando Mirada (2º Presidente), demás Regidores y Diputados que forman el Cuerpo Capitular de esta Corporación.

Entre otros asuntos, el Regidor Sr. D. Hermenegildo Díaz Moreno expuso el siguiente:

Que para dar publico testimonio del aprecio que merecen, las cenizas del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, y que por su gloriosa retirada se debió la salvación del Estado, en el Año de Mil Ochocientos Diez. Tenga a bien acordar se levante una sencilla pirámide en el Puente de Suazo, con el lema siguiente:

“A la eterna memoria del Duque de Alburquerque, Libertador de su Patria, Año de 1.810”.

Y que asimismo para hacer mas familiar al Pueblo y que ame mas la Constitución de la Monarquía, objeto de su felicidad, se inscriban en los sitios públicos de esta Ciudad, algunos de sus principales artículos. Cuya conducta asegurará a las futuras generaciones de este Pueblo, de que fue el primer Baluarte de la Libertad de la Patria. Lo es y será perpetuamente para defender las Leyes que la Nación se imponga, por medio de su representación. Y el Ayuntamiento en vista de todo, acordó comisionar al Sr. Regidor D. Hermenegildo Díaz Moreno, para que realice su proyecto presentado.

Cabildo Nº 107.

Fecha en la Ciudad Constitucional de San Fernando en el día 27 de Diciembre del Año de 1.820, y celebrado con la asistencia entre otros de los siguientes Sres. D. Joaquín Tinao (Presidente) y D. Fernando Miranda (2º Presidente); demás Regidores y Diputados, que forman el Cuerpo Capitular de esta Corporación.

Aniversario de la Libertad: Enterado este Ayuntamiento del oficio, de fecha veinticuatro de este mes, en que el Excmo. Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, inserta el de la Diputación Provincial que estima conveniente sea celebrado, el primer día del año entrante en todos los Pueblos de esta Provincia, con las funciones cívicas, que cada Ayuntamiento pueda disponer sin gravamen de los fondos públicos, como el primer aniversario de la Restauración de la Patria.

Y vistose al mismo tiempo una exposición del Sr. Regidor D. Hermenegildo Díaz Moreno, relativa al propio asunto. Se acordó que debiendo perpetrarse la memoria, de haber sido esta Ciudad en todo tiempo, el baluarte inexpugnable de la Independencia y Libertades de la Nación Española. Y

siendo muy justo que se recuerden estas glorias de un modo permanente, se haga construir una Lápida de Bronce que contenga en Letras de Oro, la inscripción siguiente: "CORTES, ALBURQUERQUE - QUIROGA, RIEGO - INDEPENDENCIA NACIONAL y MONARQUÍA MODERNA". Cuya Lápida habrá de colocarse, con todo adorno y seguridad posible, en un pedestal que se formará sobre

el muro que habrá de ser construido, para cuando se cierre y ponga en su antiguo estado, el ojo grande y central del Puente de Suazo, a cuya mediación quedará colocada. Y como no puede proporcionarse un día mas adecuado al intento, que el primero de Enero próximo, sea pues el principio de las funciones nacionales la colocación, de una vieja Lápida provisional que contenga las mismas palabras.

Y que se fije esta de forma provisional, en el pedestal del primer rastrillo del Puente de Suazo, a cuyo paraje será conducida por parte de uno de los Sres. Alcaldes de esta Ciudad, el cual de otra parte ira acompañado de todo el Cuerpo Capitular, además de las Autoridades Civiles, Militares, Eclesiásticas, y del Cuerpo de la Milicia Nacional y Local. Presidida dicha comitiva, que lo será de una banda de música militar, con saludo de artillería, vivas a la Nación, al Rey Constitucional, y a las Libertades de la Patria. Ratificándose el solemne juramento de defender los muros, que rodean esta Ciudad, y perecer antes que permitir retroceder un paso el sistema Constitucional. Regresada la comitiva hasta la Plaza de la Constitución (actual del Rey), continuará la música y bailarán los que gusten, el tiempo que quisieran estos. A la tarde se dará una función de novillos, cuyo lucimiento se aumentará con un castillo de fuegos artificiales, y con Vivas alusivos al día. Y por la noche, se iluminará la fachada de estas Casas Consistoriales, y también lo hará el resto de su vecindario que pudiese hacerlo. Y se dispondrá la función mas divertida en el Teatro. Y además concurrirá la música al salón de la Tertulia Patriótica, para que haya baile todo el tiempo de la noche, que dure la concurrencia. Permittiéndose durante el día, todo género de disfraz en que se prohíbe el uso de caretas, y de trajes del clero secular y regular, para que de este modo, sea mas completo el júbilo y la diversión general. Para todo lo cual, quedaron nombrados comisionados, los Sres. Regidores D. Hermenegildo Díaz Moreno y D. Santiago Ruiz de Castañeda.-----

Cabildo N° 108.

Fecha en nuestra Ciudad con la asistencia de los mismos Sres, antes reseñados y que forman su Cuerpo Capitular.

Saludos de Artillería: Quedó enterado este Ayuntamiento, del oficio de fecha de hoy que remite el Sr. Comandante de Armas, en el cual manifiesta el haber a su vez recibido orden, del Excmo. Sr. Capitán General de la Provincia, para hacer salvas de veintiún cañonazos, al tiempo de colocarse la lápida en el primer rastrillo del Puente de Suazo, el día primero de Enero próximo. Funciones: Los Sres. Regidores D. Hermenegildo Díaz Moreno y D. Santiago Ruiz de Castañeda, manifestaron que a pesar de lo que previene la Diputación Provincial en cuanto a que las funciones cívicas determinadas, para el día primero de Enero próximo, se ejecutasen sin gravamen del fondo de propios. Estaban advirtiendo que para llevar a efecto, lo acordado era indispensable hacer los gastos precisos, para la lápida provisional. Y satisfacer el consumo de la cera con que ha de iluminarse la fachada de estas Casas

Consistoriales, lo que sería de alguna consideración con el aumento, con el aumento de los músicos que debían de emplearse todo el día y la mayor parte de la noche. Por tanto era preciso, que se determinasen los fondos que deberían de cubrir estas atenciones. En inteligencia de ello y queriendo este Ayuntamiento, que todo lo que ha determinado se realice con la brillantez propia del objeto a que se aplica, acordó que procurando los Sres. Comisionados economizar los gastos posibles, lleven adelante su encargo. Y presentando cuenta de lo que se hubiese invertido, se abone la cantidad a que ascendiese de los fondos destinados a gastos ordinarios extraordinarios eventuales. Puesto que procediendo de acuerdo con los caballeros que han de tomar posesión de sus respectivos destinos, en este Ayuntamiento el citado día, no podrá dejar de hacerse el abono correspondiente a cuyo fin, se facilitará certificación de este particular, para que obre por cabeza de las cuentas.-----
